



RESOLUCION No. 363-AD-78

Lima, 29 de marzo de 1978

Visto, el expediente de registro N° 961 de don Víctor Panta Castillo, en el que solicita veinticuatro días de licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55° de la Ley N° 11377, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555;

Que, la dolencia que aquejó al recurrente ha sido acreditada con los respectivos certificados médicos emitidos por la Nueva Clínica Villarán S.A.-Centro Asistencial contratado por el Seguro Social del Perú; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- CONCEDER, a don VICTOR PANTA CASTILLO, Técnico en Patrimonio, contratado de la Oficina Central de Administración-Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377, VEINTICUATRO (24) días de licencia por enfermedad, con goce íntegro de haber, desde el 30 de Enero hasta el 22 de Febrero de 1978.

Regístrese y comuníquese,



Luciano Cuned Marsigli
LUCIANO CUNED MARSIGLI
INRED

UP/JZB.
DGdeA.
dqp.





RESOLUCION No. 363-AD-78

Lima, 29 de marzo de 1978

Visto, el expediente de registro N° 961 de don Víctor Panta Castillo, en el que solicita veinticuatro días de licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 35° de la Ley N° 11377, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555;

Que, la dolencia que aquejó al recurrente ha sido acreditada con los respectivos certificados médicos emitidos por la Nueva Clínica Villarán S.A.-Centro Asistencial contratado por el Seguro Social del Perú; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- CONCEDER, a don VICTOR PANTA CASTILLO, Técnico en Patrimonio, contratado de la Oficina Central de Administración-Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377, VEINTICUATRO (24) días de licencia por enfermedad, con goce íntegro de haber, desde el 30 de Enero hasta el 22 de Febrero de 1978.

Regístrese y comuníquese,

[Signature]
LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INREB

UP/JEB.
DGdeA.
dqp.